



Municipalidad de Pergamino
2019 - Año de la Exportación

Decreto

Número:

Pergamino,

Referencia: PRORROGA ORDENANZA N° 8922/18 EXIMICIÓN TASAS MUNICIPALES GARAJES O PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO EX. A-217/18

CORRESPONDE EXPTE: A-217/2018

Visto, la necesidad de prorrogar lo establecido en la Ordenanza N° 8922/18, y;

CONSIDERANDO:

Que por ORDENANZA N° 8922/18 se dispuso un régimen excepcional de eximición de pago de los tributos municipales para todos aquellos propietarios o arrendatarios de terrenos en el radio centro que instalen garajes o playas de estacionamiento dentro del radio céntrico, beneficio que podrá ser concedido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a pedido de sus contribuyentes y sujeto al cumplimiento de los requisitos que para cada caso se establezcan, con vigencia y aplicación de un año desde el momento de la puesta en vigencia de la ordenanza, con la posibilidad que el Departamento Ejecutivo prorrogue la misma por un (1) año más.-

Que por Registro N° 2703/18 de fecha 4 de septiembre de 2018, se promulgó la Ordenanza N° 8922/18.-

Que la Ordenanza de referencia, contempla la posibilidad que el Departamento Ejecutivo prorrogue la misma por un (1) año más.-

Que subsistiendo los motivos que dieron lugar al dictado de la Ordenanza N° 8922/18, corresponde prorrogar la misma por el término de un (1) año más.-

Atento ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar desde el día 4 de septiembre de 2019 y por el término de un año, el régimen excepcional de eximición de pago de los tributos municipales para todos aquellos propietarios o arrendatarios de terrenos en el radio centro que instalen garajes o playas de estacionamiento dentro del radio céntrico, dispuesto por la Ordenanza N° 8922/18 y promulgada por Decreto N° 2703/18.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y a los fines procedentes, intervenga Secretaría de Haciendas y Finanzas, Dirección de Rentas, Descentralización Tributaria, Desarrollo Urbano a fin de que cada una tome la intervención correspondiente y efectúe lo pertinente. Cumplido gírese a la Dirección de Comunicación y Prensa del Municipio de Pergamino, a fin de dar difusión.

L.L.